



## **Propuestas del PAS sobre el debate MEC "Educación de Calidad para todos y entre todos"**

El sector de Personal de Administración y Servicios de niveles no Universitarios, analizado el documento del MEC, propone modificar el apartado "El imprescindible protagonismo del profesorado" por "LA CALIDAD DE LA EDUCACION A TRAVES DE SUS PROFESIONALES", incluyendo un nuevo punto 12: "Personal de Administración y Servicios y de Atención Educativa Complementaria", con el siguiente contenido:

La labor de estos profesionales que, en unos casos, participan en el adecuado funcionamiento de los centros educativos y, en otros, son personal de apoyo para el profesorado, se traduce en una enseñanza de mayor calidad. El MEC negociará con los representantes de los trabajadores y con las CC.AA. la definición de los perfiles profesionales adecuados para el servicio público educativo y las condiciones en que desempeñan la profesión.

Muchos de estos profesionales se crearon cuando el concepto de educación era otro, y las realidades sociales también eran distintas, actualmente el término de educación es entendido en un concepto más amplio, teniéndose en cuenta al individuo con sus circunstancias personales y sociales, a la vez que la sociedad en sí misma ha cambiado muy rápidamente en los últimos años.

Dicho lo anterior, es fácil entender que se hace necesario replantear las figuras profesionales que en su momento se pensó que eran las necesarias pero que actualmente están obsoletas, así como la creación de nuevas figuras profesionales necesarias para desempeñar un trabajo que aumente el nivel de calidad que plantea el debate de la Edu-

cación. Por ello, pensamos que este es el momento de analizar qué profesionales tenemos y cuáles necesitamos para ofrecer la educación de calidad, solidaria e igualitaria que demanda la sociedad actual.

Esta necesidad de nuevas definiciones profesionales, tiene que ser, no puede ser de otra manera, a través de unas denominaciones y formaciones específicas adecuadas, acordes con las políticas de empleo, y homogéneas en todo el territorio nacional, siendo la Formación el instrumento que debe facilitar la profesionalización, reciclaje y promoción personal y profesional de los trabajadores.

La Administración establecerá los criterios para la atención adecuada de los centros, teniendo en cuenta la tipología y particularidades del centro y alumnado para la dotación de las plantillas.

### **EL CARACTER DE LA EDUCACION INFANTIL**

En esta etapa, el carácter educativo, por el que apostamos todos, se define con mayor exactitud si la dependencia de estos centros es de las Administraciones Educativas, Consejerías de Educación. El profesional de apoyo en esta etapa educativa es el Técnico Superior de Educación Infantil y la calidad de la misma dependerá también del desarrollo posterior de los requisitos mínimos que se establezcan (espacios, ratios, etc).

### **PREVENCION DE LOS PROBLEMAS DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACION PRIMARIA**

Las necesidades educativas del alumnado que se escolariza en los centros de educación especial

requiere una serie de medidas curriculares, medios personales y prácticas educativas que difieren de lo que se realiza habitualmente en la Escuela Infantil o de Primaria, por lo que resulta necesario reflejar tales singularidades en una norma orientada a regular el funcionamiento y organización de los Centros de Educación Especial (ROC de educación especial).

La atención especializada que necesitan estos alumnos debe ser impartida por diversos profesionales cuyo grado de cualificación y preparación es necesario actualizar y reclasificar. Por otro lado, también hay que analizar el número de profesionales necesarios para atender correctamente a estos alumnos, siendo necesario modificar la Orden de 18 de septiembre de 1990, en la que se establece el número de profesionales/alumnos/as, según características de los mismos, por una normativa que se acerque a las necesidades actuales.

### **DIVERSIDAD DE ALUMNOS, DIVERSIDAD DE SOLUCIONES**

Por la complejidad de la sociedad en que vivimos y la dificultad del desarrollo integral de los adolescentes, es necesario establecer mecanismos que mejoren las relaciones y la comunicación entre el Centro y la Familia.

La intervención para favorecer la autonomía, socialización, así como propiciar el desarrollo de actividades educativas, culturales, etc. se realizará a través de los programas correspondientes, en cuyo desarrollo participará la figura del Educador Social, siendo por lo tanto necesaria la presencia de los mismos en todos los centros de primaria y secundaria.

## CADA CENTRO UN UNIVERSO DE POSIBILIDADES

Las actividades extraescolares desarrolladas en los centros irán encaminadas a la formación del alumnado en aspectos educativos, culturales, sociales, artísticos y al uso del tiempo libre.

Por tratarse de servicios educativos, el plan de actividades extraescolares o complementarias deberá formar parte de la Programación General Anual del Centro. Para el desarrollo eficaz de estas actividades es necesaria una financiación suficiente recogida en los Presupuestos Generales y trasladada a los fondos destinados para el funcionamiento de estas actividades en los centros. A la calidad de estas actividades contribuirá la profesionalización de las figuras que la impartan, la conti-

nuidad en el tiempo de las mismas y la estabilidad laboral de estos profesionales.

En el transporte escolar de menores, es preciso que la Administración defina el profesional que debe atender a los alumnos durante el trayecto, y un mayor rigor y exigencias de cumplimiento en las condiciones del transporte.

La externalización, por criterios economicistas, de estos servicios educativos está demostrando que la calidad de los mismos no cumple las expectativas deseadas, siendo imprescindible analizar y reconducir esta situación.

### LA ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES

Las condiciones laborales de los profesores de religión (aspectos confesionales) actualmente son diferentes según la comunidad a la

que pertenecen. Consideramos necesario regular esta situación a través de Acuerdos o Convenios que recojan sus derechos y obligaciones tomando como referencia las condiciones del colectivo al que pertenecen, es decir, cuerpos docentes.

### PARTICIPACION Y DIRECCION

El Consejo Escolar de los Centros, tiene que ser el máximo órgano de participación de la sociedad en la educación, por lo tanto debe recuperar competencias y capacidad de decisión. La necesidad de esta pluralidad surge por la representación, con su proporcionalidad, de toda la comunidad educativa siendo en este caso cuando consideramos necesario incrementar la representación del personal de Administración y Servicios y de Atención Educativa y Complementaria en este Órgano.

## Otros temas tratados en la reunión del sector *(26 y 27 de octubre de 2004)*

### JUBILACION

A partir de enero de 2004, los trabajadores por cuenta ajena afectados por una minusvalía igual o superior al 65% podrán acceder anticipadamente a la jubilación, sin reducción de la cuantía de la pensión. Esta posibilidad sería conveniente reflejarla en los convenios colectivos.

Analizadas las normativas actuales sobre jubilación y lo recogido en los convenios colectivos, para evitar el coeficiente reductor que se aplica en el caso de la jubilación anticipada (6% u 8%), es necesario:

- Estudiar la posibilidad de establecer un Plan de Pensiones que garantice la diferencia entre la jubilación y el salario real en el momento de hacerse efectiva la jubilación (65 años). (La comunidad de Madrid cubre el 100x100 del salario del trabajador desde su jubilación anticipada hasta el momento de la jubilación obligatoria).

- Negociar un convenio entre Seguridad Social y Administración para seguir cotizando durante el periodo de jubilación anticipada hasta la jubilación obligatoria con el objetivo de evitar el coeficiente reductor al llegar

al momento de la jubilación definitiva.

Jubilación especial a los 64 años: Es necesario que esté prevista en el convenio colectivo, y es obligatorio el contrato de relevo o sustitución. En este caso no se aplica coeficiente reductor.

En la jubilación parcial a partir de los 60 años, vinculada o no al contrato de relevo, no se aplican coeficientes reductores, pero tiene que haber acuerdo con la Empresa (Administración).

### MESA DE DIALOGO SOCIAL

El secretario de Acción Sindical, informa del acuerdo firmado el 21 de septiembre por UGT, CCOO y CSIF con el Ministerio de Administraciones Públicas. Se prevé que a partir del mes de enero se constituirán mesas para tratar los diferentes puntos que aparecen en el mismo, en las que FETE y FSP presentarán propuestas conjuntas, como UGT.

### COMPLEMENTOS DE CC.AA.

No aparece en algunos convenios el derecho de percibir el complemento de antigüedad el personal interino, con interrupción o sin interrupción de contrato. A pesar de ello, a excepción

de las comunidades de Madrid, País Valenciano y La Rioja, en el resto de comunidades autónomas existen diferentes sentencias a favor.

### PERSONAL DE LIMPIEZA

No percibe el complemento de toxicidad en ninguna comunidad. Más que una reivindicación económica, debe ser una reivindicación de las condiciones laborales y de prevención de riesgos laborales.

En Euskadi analizados diversos productos de limpieza, se decidió trabajar con los que mostraban compuestos menos perjudiciales para la salud de los trabajadores y, por lógica, para el medio ambiente.

### LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

Una vez sea aprobada esta Ley, será necesario estudiar las diferentes medidas laborales como: reducción o reordenación del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, cambio de centro de trabajo, suspensión laboral con reserva de puesto, etc. que se deberían recoger en los convenios colectivos.